

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 11 de MARZO del 2013

Visto, el Informe Nº 122-2013-OL-OGA/INEN, de fecha 11 de marzo del año 2013, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de implementación de la estructura orgánica del INEN, resulta necesario emitir las disposiciones pertinentes vinculadas a la gestión Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para fines de agilizar los procedimientos destinados al oportuno abastecimiento de bienes, servicios y otras necesidades que se requiera en el presente Ejercicio Fiscal, dentro del marco de la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en cuyo artículo 9º se anota las funciones que le corresponde a la Jefatura, estando comprendido dentro de éstas, el aprobar, modificar y hacer cumplir el Plan Anual de Contrataciones, siendo una función inherente a ello, la aprobación de los Expedientes y las Bases de los Procesos de Selección;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 1017, establece que "(...) El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la ley le otorga";

Que, asimismo el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema Nº 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA; así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, o quien haga sus veces, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, así como las Bases de los procesos de selección que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas realice mediante Adjudicación de Menor Cuantía.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación, así como las Bases de los procesos de selección que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas realice mediante Adjudicación Directa.



ARTÍCULO TERCERO.- Los Expedientes de Contratación y las Bases de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Públicas serán aprobados mediante Resolución Administrativa y las Adjudicaciones Directas Selectivas mediante Memorando por el Director General de la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, mientras que las Adjudicaciones de Menor Cuantía serán aprobadas mediante Memorando por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, o quien haga sus veces.



ARTÍCULO CUARTO.- Delegar en el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, o quien haga sus veces, la facultad de suscribir los contratos que se deriven de los procesos de selección, efectuados en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Presupuestario 2013, con cargo a dar cuenta a la Jefatura Institucional, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 M.G. Julio Elias Abugattas Saba
 Jefe (e) Institucional

